RESOLUCIÓN OIV-VITI 680-2024

RECOMENDACIONES DE LA OIV PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA AGROECOLOGÍA EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA

LA ASAMBLEA GENERAL,

A PROPUESTA de la Comisión I “Viticultura” y del Grupo de expertos “Desarrollo Sostenible y Cambio Climático”,

VISTO el artículo 2, apartado 2 b) i y c) iii del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino,

CONSIDERANDO el eje 1, “fomentar una vitivinicultura respetuosa con el medio ambiente”, el eje 2, “fomentar una actividad económica basada en los principios de desarrollo sostenible, crecimiento y globalización de los mercados”, y el eje 3, “contribuir al desarrollo social mediante la vitivinicultura”, del Plan Estratégico 2020-2024 de la OIV,

CONSIDERANDO la Resolución OIV-VITI 01-2002, relativa a la preservación de la diversidad,

CONSIDERANDO la Resolución OIV-VITI 01-2003, relativa a la coordinación sobre los temas prioritarios en viticultura y la vital importancia de la diversidad genética establecida y, en términos más generales, de la biodiversidad,

CONSIDERANDO la Resolución OIV-CST 518-2016, relativa a los principios generales de la OIV para una vitivinicultura sostenible,

CONSIDERANDO la Resolución OIV-VITI 641-2020, “Guía de la OIV de aplicación de los principios de la vitivinicultura sostenible”,

CONSIDERANDO la versión revisada de “Los diez elementos de la agroecología”, aprobada en el 163.º período de sesiones del Consejo de la FAO en diciembre de 2019,

CONSIDERANDO el informe “Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores en favor de la sostenibilidad de la agricultura y los sistemas alimentarios que mejoran la seguridad alimentaria y la nutrición” del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN) de la FAO, publicado en diciembre de 2019,[1]

CONSIDERANDO el Convenio sobre Diversidad Biológica de las Naciones Unidas y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (Decisión CBD/COP/DEC/15/4),

CONSIDERANDO los recientes estudios derivados de los principios de la Agroecología

Certificado conforme Dijón, 18 de octubre de 2024
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
John BARKER

© OIV 2024

que representan una estrategia más completa y holística en comparación con los enfoques anteriores para la protección de cultivos.[2]

RECONOCE:

1) La definición de agroecología de la FAO: “La agroecología es un enfoque holístico e integrado que aplica simultáneamente conceptos y principios ecológicos y sociales al diseño y la gestión de los sistemas alimentarios y agrícolas. Su objetivo es optimizar las interacciones biológicas entre las plantas, los animales, los seres humanos y el medio ambiente, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, los aspectos sociales que deben abordarse para lograr un sistema alimentario justo y sostenible”.

Asimismo, la FAO señala que “la agroecología difiere en lo fundamental de otros enfoques del desarrollo sostenible. Se basa en procesos territoriales y que parten desde la base, lo que ayuda a dar soluciones contextualizadas a problemas locales. Las innovaciones agroecológicas se basan en la creación conjunta de conocimientos combinando la ciencia con los conocimientos tradicionales, prácticos y locales de los productores. Mejorando su autonomía y capacidad de adaptación, la agroecología empodera a los productores y las comunidades como agentes clave del cambio.

En lugar de hacer ajustes en las prácticas de sistemas agrícolas insostenibles, la agroecología busca transformar los sistemas alimentarios y agrícolas abordando las causas profundas de los problemas, de forma integrada y aportando soluciones holísticas y a largo plazo. Para ello, es necesario centrarse explícitamente en las dimensiones social y económica de los sistemas alimentarios. La agroecología hace especial hincapié en los derechos de las mujeres, los jóvenes y las poblaciones indígenas”.

2) Los documentos sobre sostenibilidad aprobados por la OIV, y muy en particular la Resolución OIV-VITI 641-2020, “Guía de la OIV de aplicación de los principios de la vitivinicultura sostenible”, contienen la mayoría de las recomendaciones específicas de los documentos sobre agroecología de la FAO. Esto es así sobre todo en lo relativo a la gestión de los procesos de producción a escala de explotación/bodega, como la reducción de insumos, la gestión de residuos[3] y la protección de la biodiversidad[4]. No obstante, también deben tenerse en cuenta ciertos aspectos generales relacionados con la agroecología y, en particular, con cuestiones socioeconómicas y con la estrategia de gestión del cultivo.

Por ello, se debe actualizar la Resolución OIV-VITI 641-2020 con los siguientes principios agroecológicos generales relacionados con: a) el sistema de

© OIV 2024

producción/consumo, que implica la colaboración entre los distintos agentes de la cadena de suministro, la equidad, la conexión sistémica entre productores y consumidores, la creación conjunta de conocimientos, así como la gobernanza de la tierra y los recursos naturales, en particular el agua, el suelo, el aire y la biodiversidad; b) el papel del sector vitivinícola en el conjunto del sector alimentario; c) la adopción de un enfoque sistémico basado en la ecología, centrado en los cultivos y no en las adversidades, para alcanzar los objetivos deseados en materia de reducción de insumos, mejora de la biodiversidad y resiliencia.

3) Esta transición hacia sistemas de producción que concilian la salud de las personas y de los ecosistemas con el bienestar social, según el modelo agroecológico basado en los diez elementos de la definición de la FAO[5], exige necesariamente grandes cambios políticos a escala internacional, nacional y local, y un fomento activo de la innovación a estos tres niveles.

DECIDE adoptar los siguientes principios agroecológicos aplicables al sector vitivinícola:

PRINCIPIOS AGROECOLÓGICOS APLICABLES AL SECTOR VITIVINÍCOLA

1. Proteger los valores humanos, sociales y culturales del sector vitivinícola que favorezcan el apoyo a la cultura y a las tradiciones alimentarias, así como la implementación de economías solidarias.

2. Defender los valores culturales y las tradiciones alimentarias vinculadas a la vitivinicultura que desempeñen un papel social fundamental en la identidad cultural y en el sentido de pertenencia un territorio y a un sistema alimentario.
3. Fomentar el establecimiento de economías solidarias que contribuyan al desarrollo económico local, reconexión entre productores y consumidores, y refuerzo de los cimientos sociales que permiten el desarrollo inclusivo y sostenible.
4. Favorecer la creación conjunta e intercambio de conocimientos en el sector vitivinícola en materia de agroecología, a fin de generar una gobernanza responsable en todas las escalas y niveles de los diferentes actores.
5. Adaptar la rentabilidad económica de las empresas vitivinícolas incorporando a las

Certificado conforme Dijón, 18 de octubre de 2024
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
John BARKER

© OIV 2024

estrategias de gestión y los valores el cumplimiento de los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), en un sector en el que la importancia de las indicaciones geográficas suele ser preponderante.

6. Favorecer la autonomía de las explotaciones agrícolas reduciendo los insumos (fertilizantes, productos fitosanitarios, agua, combustibles fósiles).
7. Adoptar una finalidad regenerativa mediante cultivos de cobertura, asociación de cultivos, mínima alteración del suelo, compost y mínima utilización de pesticidas y fertilizantes químicos persistentes.
8. Mejorar la protección de los viñedos fomentando la salud ecológica de los agroecosistemas de los viñedos, mejorando la biodiversidad global y favoreciendo la salud del suelo, con vistas a la adaptación al cambio climático. Para alcanzar este objetivo:
 a. Adoptar un enfoque de gestión de los viñedos que dé prioridad a las medidas preventivas en un marco rediseñado del agroecosistema del viñedo que incluya la profilaxis, el aprovechamiento de la resistencia o tolerancia varietal, la mejora de la calidad y la salud del suelo, la promoción de la biodiversidad mediante la gestión del hábitat y, cuando sea factible, la diversificación del uso de las tierras de cultivo para que el agroecosistema del viñedo sea menos susceptible al estrés biótico;
 b. Integrar las técnicas físicas, biológicas y genéticas tradicionales con las recientes innovaciones tecnológicas en materia de protección de cultivos, como los productos de control biológico; herramientas de ayuda a la toma de decisiones (HATD) para mejorar también la eficiencia energética.

DECIDE encomendar al Grupo de expertos “Cambio Climático y Desarrollo Sostenible” (SUSTAIN) la incorporación de dichos principios agroecológicos a la Resolución OIV-VITI 641-2020, “Guía de la OIV de aplicación de los principios de la vitivinicultura sostenible”, en el marco de la próxima revisión.

RECOMIENDA a los Estados miembros que consideren la agroecología vitivinícola como uno de los numerosos enfoques innovadores de la vitivinicultura sostenible. Para ello, los Estados miembros pueden recurrir a distintas vías, en particular:

- El fomento de la investigación y de estudios científicos y técnicos sobre la agroecología en la vitivinicultura, en especial en temas relativos al control eficaz, la cuantificación de los beneficios y los costes de transición,

Certificado conforme Dijón, 18 de octubre de 2024
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
John BARKER

© OIV 2024

- El apoyo al desarrollo y la promoción de enfoques agroecológicos con una sólida base científica y su aplicación en viñedos, como una de las herramientas importantes para respaldar y potenciar la sostenibilidad en el sector vitivinícola,
- La consideración de la incorporación de la agroecología en los métodos de producción a lo largo de toda la cadena de valor de la uva y el vino,
- La promoción del establecimiento de medidas en materia de políticas públicas y la identificación de los beneficios y resultados obtenidos por el uso de técnicas de producción agroecológicas en cada región vitícola,
- La promoción de interacciones científico-técnicas y la unificación de las habilidades de todos los actores del sector vitivinícola para potenciar el papel y la importancia de la agroecología en los sistemas de producción de uvas de mesa, uvas pasas, uvas para zumo y uvas de vinificación.

[1] GANESAN: *Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores en favor de la sostenibilidad de la agricultura y los sistemas alimentarios que mejoran la seguridad alimentaria y la nutrición. Un informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial*, Roma, 2019.

[2] Ehler, L. E.: "Integrated pest management (IPM): definition, historical development and implementation, and the other IPM", *Pest Management Science*, 62:9, 2006, pp. 787-789. Disponible en: doi:10.1002/ps.1247.

Koul, O., y Cuperus, G. W.: "Ecologically based integrated pest management: present concept and new solutions", *Ecologically Based Pest Management*, CABI, Oxfordshire, 2007, pp. 1-17.

Lucas, P.; Ratnadass, A., y Deguine, J. P.: "Moving from integrated pest management to agroecological crop protection", *Agroecological Crop Protection*, Springer Science Business Media B.V, Dordrecht, 2017, pp. 24-33.

Deguine, J. P.; Aubertot, J. N.; Flor, R. J.; Lescourret, F.; Wyckhuys, K. A. G., y Ratnadass, A.: "Integrated pest management: good intentions, hard realities. A review", 2021. Disponible en: doi:10.1007/s13593-021-00689-w.

[3] OIV: Managing byproducts of vitivinicultural origin, 2018. Disponible en: https://www.oiv.int/public/medias/6267/managing-viticulture-by-products-web.pdf.

[4] OIV: Functional biodiversity in the vineyard, 2018. Disponible en:

© OIV 2024

https://www.oiv.int/public/medias/6367/functional-biodiversity-in-the-vineyard-oiv-expertise-docume.pdf.

[5] Barrios, E.; Gemmill-Herren, B.; Bicksler, A.; Siliprandi, E.; Brathwaite, R., y otros: "The 10 Elements of Agroecology: enabling transitions towards sustainable agriculture and food systems through visual narratives", *Ecosystems and People*, 16:1, 2020, pp. 230-247. Disponible en: doi:10.1080/26395916.2020.1808705.

© OIV 2024

Certificado conforme Dijón, 18 de octubre de 2024
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
John BARKER